

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

En el ejercicio de su función pública, La Contraloría Municipal de Bello, tiene la misión de brindar garantías a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos y recursos naturales, contribuyendo al logro de los fines esenciales del Estado, apoyados por un equipo humano competente, propiciando el mejoramiento continuo en todos los procesos misionales, logrando de esta manera la eficacia, eficiencia y efectividad de la entidad y la satisfacción de la comunidad, todo ello se integra en los objetivos del Plan estratégico Institucional.

Es facultad del Contralor (a) Municipal 2022-2025 liderar la planeación estratégica de la entidad, definiendo de acuerdo con su estilo de dirección las líneas estratégicas, los objetivos, proyectos y metas, por lo tanto, el Ente de Control dará cumplimiento al Artículo 39 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", en los términos establecidos en su artículo 13:

*Artículo 13: (...) durante los seis meses siguientes a la iniciación del periodo..., el cual contará a partir de la fecha del acta de posesión del Contralor (a) 2022-2025; y considerando que el Plan de Acción, así como los Planes Operativos se definen con base en el Plan Estratégico (Artículo 26, Ley 152 de 1994), que serán publicados en el sitio web de la entidad dentro de dicho plazo. Por ello, mientras se surte el proceso de elección del Contralor (a) Municipal 2022-2025 y se desarrolla el proceso de Planeación Estratégica (6 meses), se dará continuidad al plan Estratégico adoptado en el periodo administrativo inmediatamente anterior.*

Precisado lo anterior, el Plan Estratégico Institucional 2020-2021 "En Alianza con la Ciudadanía ejercemos Control Fiscal", se ha venido consolidando como una propuesta innovadora, encargada de ejercer la vigilancia del control fiscal de la Administración Municipal, particulares, que manejen fondos o bienes del Estado en

|             |                  |                |
|-------------|------------------|----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 1 de 31 |
|-------------|------------------|----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

todos sus órdenes y niveles; establecido en la Constitución Nacional, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y en el Acto Legislativo 04 de Septiembre de 2019

El Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022, se constituye en herramienta de gestión, prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con las estrategias, componentes, proyectos y objetivos de El Plan Estratégico Institucional de manera articulada con los diferentes planes operativos de la entidad, orientando el accionar del Despacho, la Subcontraloría y los diferentes procesos que se encuentran a su cargo, así como los recursos necesarios para su ejecución, trazando como meta los siguientes objetivos:

- Ejercer vigilancia y control fiscal de la Administración Municipal de Bello y sus entidades descentralizadas, puntos de control con énfasis en el control ambiental.
- Evaluar el desempeño de las políticas públicas Municipales determinando su impacto y pertinencia.
- Fortalecer la participación Ciudadana como mecanismo efectivo de control social
- Promover alianzas estratégicas con las organizaciones sociales civiles para ejercer el control fiscal social.
- Dotar la entidad de instrumentos que permitan mejorar los procesos anticorrupción.
- Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la Contraloría Municipal de Bello.
- Consolidar la cultura organizacional que contribuya al cumplimiento de los procesos y en búsqueda del mejoramiento del clima organizacional.

De acuerdo a las metas propuestas guardan coherencia con los objetivos y la misión institucional, por ello la Contraloría Municipal de Bello se han definido once (11) estrategias:

|                      |                                                                                                                                           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTRATEGÍA 1:</b> | Fortalecimiento del control fiscal para el manejo de los recursos públicos y naturales.                                                   |
| <b>ESTRATEGÍA 2:</b> | Ajustar el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para garantizar la recuperación eficaz de los recursos públicos      |
| <b>ESTRATEGÍA 3:</b> | Fortalecimiento o del control fiscal Macro desde la evaluación y seguimiento de las Políticas Públicas y otros temas públicos de interés. |
| <b>ESTRATEGÍA 4:</b> | Promover el control social y fiscal con la comunidad Bellanita.                                                                           |
| <b>ESTRATEGÍA 5:</b> | Mantener alianzas estratégicas para el fortalecimiento del control social                                                                 |

|                    |                         |                       |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 2 de 31 |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

|                       |                                                                                                                            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTRATEGÍA 6:</b>  | Realizar control preventivo e inmediato a denuncias que por su competencia lo requieran                                    |
| <b>ESTRATEGÍA 7:</b>  | Transparencia y comunicación en el manejo del control fiscal ante la comunidad                                             |
| <b>ESTRATEGÍA 8:</b>  | Actualización tecnológica y seguridad Informática                                                                          |
| <b>ESTRATEGÍA 9:</b>  | Mejoramiento del clima y cultura organizacional como componentes esenciales en la productividad laboral Vs evaluación 2019 |
| <b>ESTRATEGÍA 10:</b> | Mejoramiento Continuo Institucional                                                                                        |
| <b>ESTRATEGÍA 11:</b> | Continuidad en la implementación de la Gestión del Conocimiento                                                            |

En desarrollo de sus actividades y objetivos misionales e institucionales, la Contraloría Municipal de Bello, tiene entre sus propósitos desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, optimizar la prestación de los servicios de manera oportuna y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan, para de esta manera lograr una adecuada administración de riesgos, que permita mantener el control y minimización permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental, psico-social del trabajador y al óptimo funcionamiento de los recursos e instalaciones.

De acuerdo con lo anterior, el Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo se encuentra alineado con el Plan Estratégico 2020-2021, enmarcado en el Modelo integrado de planeación y Gestión- MIPG, el cual fomenta las capacidades, conocimientos, actitudes y valores orientados al cumplimiento de los objetivos de los colaboradores estableciendo una cultura basada en el crecimiento, productividad y desempeño, donde se genere un desarrollo integral de los servidores públicos mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan fomentar la calidad en la prestación del servicio.

Es por ello que la Contraloría Municipal de Bello tiene entre sus propósitos mantener y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

|                    |                         |                       |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 3 de 31 |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

Para tal efecto, se ha analizado la propuesta presentada por la profesional LILIANA MARIA HERRERA CADAVID. Especialista en seguridad en el trabajo, con Licencia 77554 SSA, otorgada mediante Resolución 2016060077554 del 16/09/2016, con vigencia de 10 años, para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando su calidad de Tecnóloga en Seguridad e Higiene Ocupacional, Administradora Financiera, Especialista en Seguridad en el Trabajo.

La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en las siguientes áreas de trabajo:

1. *Investigación del accidente de trabajo de acuerdo a su competencia*
2. *Apoyo en Actividades de Higiene Industrial.*
3. *Seguridad Industrial*
4. *Educación y capacitación.*
5. *investigación del área Técnica de acuerdo con su competencia*
6. *Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*
7. *Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Así mismo se verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, tal como consta en documentos anexos a la propuesta y los certificados de formación académica y de experiencia, la cual se ajusta a los objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la vigencia 2022, además de cumplir con los requisitos técnicos.

Este requerimiento se encuentra amparado en el Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional vigencias 2020-2021 y el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2022, dejando constancia que dentro de la planta de personal ningún funcionario posee la formación y la licencia en salud ocupacional, que se requiere para desarrollar las actividades objeto de esta contratación.

|             |                  |                |
|-------------|------------------|----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 4 de 31 |
|-------------|------------------|----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

## II. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

### A. OBJETO A CONTRATAR

*Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, dirigidos a apoyar, mantener y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" de la Contraloría Municipal de Bello, en el marco del Decreto 1072 de 2015 para la vigencia 2022,*

### B. ALCANCES DEL OBJETO:

El Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se contempla en cumplimiento a la Resolución 312 de 2019 en su "...Artículo 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST..." y el Decreto 1072 de 2015. Título 4. Capítulo 6. "Artículo 2.2.4.6.8.

Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: ..." en su numeral "...7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)"

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, y al cumplimiento de la normativa señalada en la resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y el

|             |                  |                |
|-------------|------------------|----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 5 de 31 |
|-------------|------------------|----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

decreto 1072 de 2015, por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados

### C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto a contratar, según las condiciones técnicas exigidas y dentro de los plazos establecidos, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 para lo cual deberá desarrollar un cronograma que comprenda 113 horas para cumplir con las siguientes actividades o productos así:

| ITEM - ESTÁNDAR<br>SEGÚN CICLO PHVA -<br>RESOLUCIÓN 0312 Y<br>DECRETO 1072 | DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEFINICIÓN Y<br/>ASIGNACIÓN DE<br/>RECURSOS</b>                         | Revisión y ajuste de política- objetivos SST y Reglamento de higiene y seguridad industrial.                                              |
|                                                                            | Convocatoria, selección conformación y capacitación del COPASST y CCL                                                                     |
| <b>GESTIÓN DEL SG<br/>SST</b>                                              | Procedimiento de compras y adquisiciones en SST                                                                                           |
|                                                                            | Ajuste de los perfiles de cargos para incluir las responsabilidades SST y rendición de cuentas en SST                                     |
|                                                                            | COPASST, Reuniones mensuales                                                                                                              |
|                                                                            | Gestión del comité de convivencia Laboral                                                                                                 |
|                                                                            | Integrar la documentación SST con los procedimientos establecidos por Archivo o retención documental de la Contraloría Municipal de Bello |
|                                                                            | Actualizar la matriz de requisitos legales                                                                                                |
|                                                                            | Construcción del plan de trabajo anual y programa de capacitación                                                                         |
|                                                                            | Medición del Clima Laboral                                                                                                                |

|             |                  |                |
|-------------|------------------|----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 6 de 31 |
|-------------|------------------|----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | Procedimiento de exámenes médicos ocupacionales y seguimiento a recomendaciones medicas                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                      | Procedimiento de diagnóstico de condiciones de salud                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                      | Construcción e implementación del programa de vigilancia epidemiológica de prevención del riesgo psicosocial                                                                                                                                                                                                                  |
|                                      | Estilos de vida saludables (control obesidad y salud visual) Promover la comida saludable, Uso de bicicleta, Actividad física, Beber agua, olvidar los refrescos. Camina más. Menos ascensor, más escaleras. (programa de riesgo cardiovascular y valoración nutricional) Prevenir la fatiga acular. Pausas activas visuales. |
|                                      | Profesiograma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS</b> | Diseño del programa de mantenimiento de instalaciones locativas, equipos, maquinas entre otros                                                                                                                                                                                                                                |
|                                      | Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.                                                                                                                                                                                                                              |
|                                      | Actualizar matriz de IPEVR                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                      | Elaboración y ajuste de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                      | Actualizar las Fichas técnicas de indicadores: estructura, proceso y resultado                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                      | Analizar los indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la entidad                                                                                                                                                                                                       |
| <b>GESTIÓN DE AMENAZA</b>            | Revisar y ajustar el plan de gestión del riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VERIFICACIÓN DEL SISTEMA</b>      | Rendición de cuentas SST                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                      | Auditoria interna SG- SST                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                      | Aplicación de evaluación del SG SST 0312, (Estándares mínimos ) incluido los del ministerio de trabajo                                                                                                                                                                                                                        |
|                                      | Higiene postural                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                      | Manejo defensivo y riesgo publico                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                      | Salud mental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                      | Manejo de crisis emocional                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                    |                         |                       |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 7 de 31 |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

Así mismo deberá:

1. Presentar el informe detallado de cada una de las actividades o productos ejecutados durante la vigencia del contrato, adjuntando la constancia de pago por el periodo correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
2. Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegare a conocer para garantizar el régimen de protección de datos personales y el derecho fundamental del habeas data.

Adicionalmente conforme a la propuesta presentada se incluye las siguientes actividades:

- Asesoría vía email, llamadas telefónicas, WhatsApp (horario de oficina lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm).
- Entrenamiento para la administración del SG-SST al responsable directo
- Acompañamiento a la entidad al momento de una visita por parte de una entidad de vigilancia y control.
- Una auditoria interna para SST y un seguimiento a los planes de mejora.

#### **D. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El contratista, debe cumplir con las normas de Calidad, Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que tenga establecidas en los sitios de trabajo, para lo cual él o su personal deberán acatar estrictamente, según lo establecido por el Sistema integrado de gestión, implementado por la entidad y por lo tanto se hace responsable de todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que requiera llevarse a cabo dentro de la ejecución del contrato

#### **E. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

A continuación se identifica el objeto contractual hasta el cuarto nivel del Clasificador de El objeto contractual se clasifica con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente

|                    |                         |                       |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 8 de 31 |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |  |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |  |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |  |  |

Tabla 1 Codificación de los Servicios Financieros en el Clasificador de Bienes y Servicios

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                               | Familia                                 | Clase                                                             | producto                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| (F) 85101702         | Servicios de salud                                                                     | Servicios integrales de salud           | Servicios de administración de salud                              | Legislación o regulación sobre salud              |
| (F) 80161504         | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales, de empresas y servicios Administrativos | Servicios de administración de empresas | Servicios de Apoyo Gerencial                                      | Servicios de Oficina                              |
| (F) 80101505         | Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos  | Servicios de asesoría de gestión        | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | Desarrollo de políticas u objetivos empresariales |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

## F. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda del 30 de diciembre de la actual vigencia.

## G. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será efectuada por el (la) Subcontralor(a), como líder del proceso de Gestión Humana, con el apoyo de la técnica administrativa de Gestión Humana, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

## III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad **de Contratación Directa**, de acuerdo con lo señalado en el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que enmarca este **Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)**, dentro de lo estipulado en la Subsección Tercera “Contratación Directa.”

|             |                  |                |
|-------------|------------------|----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 9 de 31 |
|-------------|------------------|----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

#### **IV. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES**

##### **A. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la Guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales tanto de manera independiente como a través de personas jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En materia económica, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia

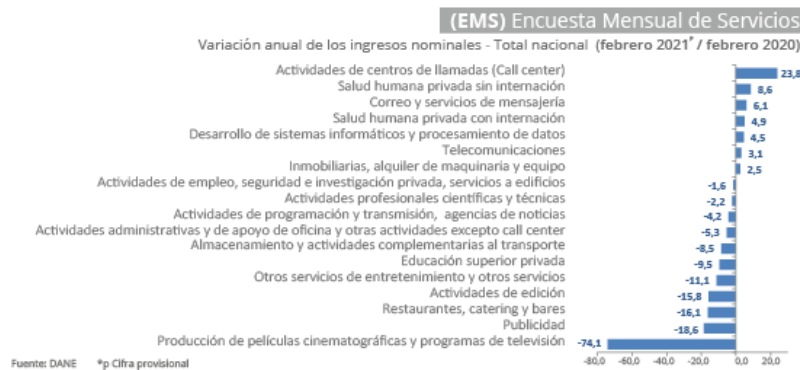
|                    |                         |                        |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 10 de 31 |
|--------------------|-------------------------|------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios. En febrero de 2021, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2020.

Fuente: (Boletín técnico encuesta mensual de servicios (EMS) DANE-2021



En los últimos años, hemos tenido un gran número de cambios debido a la emergencia sanitaria que se presentó a nivel mundial debido al covid-19. Uno de los grandes cambios en nuestras vidas fue la gran transformación en la manera cómo se llevan a cabo los diferentes procesos y el hecho de haber puesto en jaque el estatus quo de las relaciones laborales y comerciales.

Con el objetivo continuar con la reactivación económica y social, el gobierno ha expedido una serie de medidas que ya hoy podemos considerar como la nueva normalidad y las cuales aplicarán por los próximos meses, inclusive, durante gran parte del 2022, observamos que hoy en día todas las actividades económicas están permitidas sin restricción de días u horario, intensificando las medidas de autocuidado y prevención, siendo innegable que debemos adaptarnos a esta nueva realidad con la incertidumbre de los nuevos pico de contagio, es indispensable que los

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 11 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

empleadores robustezcan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que va mucho más allá de tener una buena higiene en los sitios de trabajo. Todo empleador en Colombia tuvo que priorizar e invertir en el SG-SST para modificar la matriz de riesgo para incluir al Covid-19 como un riesgo relevante para la seguridad y salud de los trabajadores. Se tuvo que invertir en medidas físicas de prevención (desinfección de puestos de trabajo, entrega de tapabocas, instalación de dispensadores de gel antibacterial) así como enviar comunicados sobre medidas de prevención en diferentes situaciones que se pueden presentar para mitigar la propagación del covid-19.

Esta nueva realidad implica que todas las medidas que se han adoptado durante la emergencia sanitaria tales como el trabajo en casa, distanciamiento físico para actividades presenciales y ajustes al SG-SST no fueron de forma temporal. Todo lo contrario, para evitar que se potencialice nuevamente la propagación del Covid-19 y las nuevas variantes que han venido generando períodos de aislamiento preventivo obligatorio se deben reforzar las medidas mencionadas anteriormente.

## Perspectiva legal

### Normativa aplicable

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados (...)

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 12 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La Contraloría Municipal de Bello pretende contratar los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** de una persona jurídica, con amplia experiencia e idoneidad de acuerdo con las necesidades referenciadas, mediante un Contrato **servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

***“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 13 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                                    |                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>CONTRALORÍA</b><br/>Municipal de Bello</p> | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b></p> |
|                                                                                                                                    | <p><b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría</p>                                                                                             |
|                                                                                                                                    | <p><b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022</p>                                                                                              |

*“...serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

*“....se entiende entonces por contratos de **“apoyo a la gestión”** todos aquellos otros contratos de **“prestación de servicios”** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>1</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **“contrato de prestación de servicios profesionales”**, y no para éstos de simple **“apoyo a la gestión”**.*

(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las

<sup>1</sup> Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional <sup>2</sup>.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

## Perspectiva comercial

El transcurso de los años nos ha demostrado que Colombia es un país que busca el desarrollo seguridad y estabilidad de los trabajadores y demás integrantes del sector

<sup>2</sup> Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

|                    |                         |                        |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 15 de 31 |
|--------------------|-------------------------|------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

productivo, pero no solo es necesario reglamentar la operación y establecer normas y decretos, es necesario crear métodos o mecanismos adicionales que garanticen la concientización, necesidad e importancia de la existencia de estos así como de la correcta implementación buscando el bien general.

Con la implementación del Decreto 1072 de mayo del 2015 el Estado Colombiano está cada vez más cerca de los estándares internacionales referentes a la SST, demostrando que es un estado que piensa y quiere hacer crecer cada vez más la prevención de los riesgos más que la reacción a incidentes ya ocurridos. Al implementar una metodología DEMING PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) facilita la posterior implementación de la norma ISSO 45001 que aunque no tiene fecha aún de publicación, se está evaluando fuertemente como medio de estandarización para certificación lo que nos permitiría estar bastante adelantados por cuanto la aplicación de los SG SST son norma de obligatorio cumplimiento.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con El objeto a contratar es el: Prestación de Servicios de Apoyo en el Proceso Interno de Gestión Financiera de la Contraloría Municipal de Bello, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional, la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, así como de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido la selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, de ahí que los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en éstos últimos, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la entidad.

### **Perspectiva técnica**

Desde la vigencia 2021 el Ministerio del Trabajo ha venido convocando a la academia, centros de investigación, administradoras de Riesgos Laborales, empresas promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional, entidades gubernamentales, agremiaciones, empleadores, organizaciones sindicales

|                    |                         |                        |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 16 de 31 |
|--------------------|-------------------------|------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

y trabajadores, para abrir espacios de fortalecimiento institucional de la seguridad y salud en el trabajo”.

Se calcula que en Colombia cerca de 20 millones de personas conforman la población económicamente activa, en edad de trabajar, de estos solamente 9 millones están cubiertos por la seguridad laboral y social, los otros 11 millones pertenecen al sector informal, trabajadores expuestos sin ningún tipo de control, sin ningún tipo de capacitación, sin ningún tipo de educación, a los riesgos propios de su actividad. (Consejo Colombiano de Seguridad, 2015) Con el incremento a nivel gubernamental de los mecanismos de vigilancia y control con las ampliaciones en el número de visitas y el fortalecimiento de la fuerza de inspección laboral, estas acciones están empezando a producir importantes resultados sea comprensible y útil con el fin de tomar decisiones económicas y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

El Sistema de Gestión de SST no es un concepto nuevo, ya que en la OIT (Organización Internacional del Trabajo) se encuentran registros en los cuales de evidencia que se vienen implementando desde hace alrededor 3 décadas, es por esto, que Colombia se vio en la necesidad de implementarlo y nuestro país acogió un Sistema de Gestión único para todas las empresas.

En la actualidad las empresas colombianas tienen dos razones fundamentales para su implementación; la primera, por convicción de las directivas de la empresa sobre los beneficios que se pueden obtener y la segunda, es la obligación, la cual resulta ser la razón fundamental. La obligatoriedad que se nos muestra en la norma no deja espacio para ningún tipo de análisis adicionales sobre la conveniencia o beneficios al momento de iniciar el diseño y posterior implementación del SG, el cual debe pasar por varias etapas desde el análisis inicial, documentación, evaluación de riesgos, definición de políticas hasta la implementación del sistema, y en algunos casos la certificación de las normas como las OHSAS o en un futuro las ISO 45001.

Estas son etapas ampliamente definidas y tienen mayor grado de atención sin embargo, existe una post etapa que en algunos casos es olvidada, esta es la etapa de mantenimiento del SG SST, si queremos que el sistema funcione, deberíamos hacerlo por convicción.

Podemos creer que al tratarse de un SG fundamentado en los principios PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar), aquellas no conformidades detectadas son

|                    |                         |                        |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 17 de 31 |
|--------------------|-------------------------|------------------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

tratadas estableciendo planes de acción concretos para modificar o corregir la novedad presentada, con verificación de resultados y consolidación de los procesos, irá mejorando con el tiempo.

Pero no en todos los casos es exactamente así, eso es debido a una fase de declive, donde el Sistema va perdiendo interés y energía, en la cual el entorno de la empresa muestra que todos ya están acostumbrados que ya no es novedad el sistema y dejan de prestar atención, hay cierta tendencia a abandonar rutinas/procedimientos y en general no ocurre nada importante.

Esta etapa se ve modificada por la aparición de fenómenos que hacen que se incremente el interés por parte de la organización. Estos fenómenos pueden ser accidentes de trabajo importantes, en estos casos la energía cambia, el interés aumenta, aunque una sanción podría producir alteraciones, pero menos importantes que en el caso anterior. La mejor manera de superar constantemente la etapa de declive es la innovación. En los sistemas en general y de la SST en particular, podemos decir que pasa por la innovación adicional a la adaptación a los cambios. Los SG deben adaptarse a las organizaciones, a sus cambios, en algunos casos muchos y profundos, fruto de crisis económicas, participación en nuevos proyectos, cambio de propietarios, procesos de internacionalización, etc.

Ahora bien, la aplicación de esta norma nos trae una nueva gama de obligaciones o responsabilidades para cada una de las partes y estas podrían definirse así: Obligaciones de los empleadores:

- Definir, firmar y divulgar la política de SST
- Rendición de cuentas al interior de la empresa
- Definición de Recursos
- Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- Gestión de los Peligros y Riesgos
- Plan de Trabajo Anual en SST
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales
- Participación de los Trabajadores. El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos del Sistema de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 18 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                         |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> |  |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                      |  |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                       |  |  |

desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas. (Decreto Numero 1072 de 2015, 2015)

### Perspectiva organizacional

| LÍNEA ESTRATÉGICA III: Gestión Administrativa             |                                                                                                                                              |                                                                         |                                      |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| PERSPECTIVA:                                              | Fortalecer la cultura organizacional y el uso de las herramientas tecnológicas.                                                              |                                                                         |                                      |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:                                   | Garantizar la actualización, seguridad y fidelidad en los sistemas de información de la Contraloría Municipal de Bello.                      |                                                                         |                                      |
| INDICADORES:                                              | 10. Percepción - Grado de satisfacción de los servidores, contratistas y practicantes con la comunicación organizacional                     | 11. Interacción en los medios de comunicación dispuestos por la entidad | 11. Nivel de Desarrollo Tecnológico. |
| ESTRATEGÍA 8:                                             | Actualización tecnológica y seguridad Informática                                                                                            |                                                                         |                                      |
| ACCIONES                                                  | METAS                                                                                                                                        |                                                                         | RESPONSABLES                         |
|                                                           | 2020                                                                                                                                         | 2021                                                                    |                                      |
| 28. Ejecutar el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia                                                                             | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia        | Subcontraloría                       |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO 7:                                   | Consolidar la cultura organizacional que contribuya al cumplimiento de los procesos y en búsqueda del mejoramiento del clima organizacional. |                                                                         |                                      |
| INDICADORES:                                              | 12. Evaluación Desempeño Laboral – EDL                                                                                                       | 11. Satisfacción Servidores Públicos                                    |                                      |
| ESTRATEGÍA 9:                                             | Mejoramiento del clima y cultura organizacional como componentes esenciales en la productividad laboral Vs evaluación 2019                   |                                                                         |                                      |
| ACCIONES                                                  | METAS                                                                                                                                        |                                                                         | RESPONSABLES                         |
|                                                           | 2020                                                                                                                                         | 2021                                                                    |                                      |
| 29. Ejecutar el Plan de Bienestar Laboral                 | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia                                                                             | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia        | Subcontraloría - Talento Humano      |
| 30. Ejecutar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo   | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia                                                                             | Efectuar el 100% de las actividades programadas para la vigencia        | Subcontraloría - Talento Humano      |

### Perspectiva financiera

La Contraloría Municipal de Bello, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en la vigencia anterior por parte de la entidad. - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como retenciones, etc., a efectos de establecer el presupuesto oficial,

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 19 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

se tuvo en cuenta, los recursos disponibles, conforme a la proyección del Plan de Acción institucional para la ejecución del Plan de Compras.

### Contratos suscritos por la entidad con un objeto similar

| Modalidad de selección<br>Tipo de contrato                             | Detalle objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Valor total contrato (pesos) |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES         | CONTRATO 007-2021<br>Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, dirigidos a apoyar, mantener y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" de la Contraloría Municipal de Bello, en el marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 para la vigencia 2021, incluyendo seguimiento y actualización del protocolo para la mitigación y prevención frente al Covid 19 | \$6.215.000                  |
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES         | CONTRATO 004-2020<br>Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión dirigidos a apoyar, mantener y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" de la Contraloría Municipal de Bello, en el marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 para la vigencia 2020, incluyendo la elaboración del protocolo para la mitigación y prevención frente al Covid 19                                                                        | \$5.140.800                  |
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES         | CONTRATO 005-2019<br>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dirigidos a apoyar, mantener y fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo "SG-SST" de la contraloría municipal de bello, en el marco del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019                                                                                                                                                                                          | \$3.052.350                  |
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES         | CONTRATO 013-2018:<br>Prestar los servicios profesionales para la Realización de Diagnóstico de Factores Psicosociales en la Contraloría Municipal de Bello                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 1.191.140                 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN | CONTRATO 006-2017:<br>Prestación de servicios profesionales dirigidos a apoyar, mantener y fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST" de la Contraloría Municipal de Bello, en el marco del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017                                                                                                                                                                                                                 | \$3.000.000                  |
| CONTRATACIÓN DIRECTA:<br>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO                  | Contrato interadministrativo no. 008-2016<br>Capacitar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bello en la norma ISO 9001:2015, bajo en enfoque de Riesgos y Formación de Auditores internos de calidad, bajo las directrices de la NTC-ISO 09011:2012.                                                                                                                                                                                                                               | \$ 6.512.000                 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN  | CONTRATO 016-2014<br>Prestación de Servicios Profesionales y técnicos de Auditoria de seguimiento a las normas de calidad ISO 9001- versión 2008 y NTC- GP 1000-version 2009, dictaminando de manera oficial su conformidad.                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 3.739.550                 |

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 20 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

## B. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad que involucra todos los niveles de la sociedad y disciplinas laborales, se enfoca en proteger y promover beneficios en la salud física, mental y emocional de los trabajadores mediante campañas de prevención y control de enfermedades y accidentes laborales. Los cambios a nivel internacional y los requerimientos de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) generaron la necesidad de que el Ministerio de Trabajo se enfocara en pro de un documento que pudiera reglamentar y guiar a las empresas en la implementación de un sistema que buscara no solo el cumplimiento de un requisito, sino también de asegurar la implementación de medidas que protejan al trabajador; es por eso que emitió el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 y posteriormente compilado en el libro 2, parte 2, título 4 capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015.

El éxito real de estos sistemas es la unión de cada uno de los sectores tanto de la sociedad de manera global como de los niveles jerárquicos dentro de la empresa. Su objetivo consiste en establecer un mecanismo global y estructurado para la acción conjunta entre la dirección y los trabajadores en la aplicación de las medidas de seguridad y salud. El SG SST puede ser una herramienta eficaz para la gestión de riesgos específicos relacionados con un tipo de industria, proceso u organización.

El factor más importante para que el sistema sea un sistema de mejora continua, debe ser renovar e innovar, ya que no es solo detectar los riesgos, peligros o errores dentro del sistema, son herramientas que solucionen los hallazgos; es necesario estar validando constantemente cada punto pero la sociedad colombiana es muy resistente al cambio. Al no innovar solo se piensa en el cumplimiento para evitar multas o sanciones es por eso que para muchas empresas la creación de políticas y programas que no se aplican a cabalidad no es más que dinero perdido, no dejara 18 de ser un logo en la marca de certificación o un anaquel con libros muy bonitos pero que no servirán para nada más que archivo.

La mejora continua nos lleva a realizar cambios radicales en los sistemas, procesos y servicios, las empresas que todavía ven a la SST como un gasto y no como una inversión en su fuerza laboral, como una mejora para sus procesos productivos tienen serios problemas de sostenibilidad a largo plazo ya que entran perdiendo la pelea con empresas multinacionales que tienen en su ADN los SG no solo de SST sino SG

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 21 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

integrales que guían y son defendidos por cada uno de los miembros de la sociedad. Finalmente es necesario retroalimentar de la importancia que estos SG deben tener a empleados, empresas, empresarios y sindicatos, entre otras organizaciones, así como también de la constante evolución en la seguridad y salud laboral debida a la continua aparición de riesgos emergentes por la transformación de las condiciones laborales o a las nuevas tecnologías.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Contraloría Municipal de Bello, en este caso particular, requiere realizar un negocio jurídico con una persona natural o jurídica, con una experiencia mínima de de un año en el diseño, implementación y ejecución de sistemas o programas de SST, ofreciendo un portafolio de servicios capaz de garantizar la eficiencia y rapidez en sus procesos

La Contraloría Municipal de Bello, a efectos de conocer el manejo del mercado, efectuó un análisis comparativo, a través de los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y consultó en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar al planteado en el presente estudio previo, obteniendo el siguiente resultado

#### **Relación de contratos SECOP**

La Contraloría Municipal de Bello, A efectos de conocer el manejo del mercado, efectuó un análisis comparativo, a través de los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y consultó en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar al planteado en el presente estudio previo, obteniendo el siguiente resultado:

|                    |                         |                        |
|--------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>CÓDIGO:</b> RSC | <b>DIGITÓ:</b> Diana V. | <b>Página</b> 22 de 31 |
|--------------------|-------------------------|------------------------|



CONTRALORÍA  
Municipal de Bello

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA: Subcontraloría

FECHA: 25 de enero de 2022

|                                   | <div><div></div><div>Pais</div><div></div></div>     | <div><div></div><div>Entidad Estatal</div><div></div></div>             | <div><div></div><div>Referencia</div><div></div></div> | <div><div></div><div>Descripción</div><div></div></div>                                                    | <div><div></div><div>Fase actual</div><div></div></div> | <div><div></div><div>Fecha de publicación</div><div></div></div>                       |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOBALLET                       | PS-032-2022                                            | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES                                                                      | Presentación de oferta                                  | 2 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 1:31:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - IBAGUE                                   | AI-CD-PSN-1568-2022                                    | AI-CD-PSN-1568-2022                                                                                        | Presentación de oferta                                  | 2 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 1:23:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL                                    | CD-028-2022-CNCS                                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                                                    | Presentación de oferta                                  | 3 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:50:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CTA                            | PSP-VLL-CTA-040-2022                                   | Apoyo protocolos de Bioseguridad                                                                           | Presentación de oferta                                  | 3 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:44:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL                                          | 120-2022 MDN-UGG-DA                                    | RODRIGO ALONSO VERA JAIME S                                                                                | Presentación de oferta                                  | 3 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:35:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA GENERAL                         | SG-CP5-227-2022                                        | CARLOS RONALDO CALVO TOVAR                                                                                 | Presentación de oferta                                  | 3 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:25:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto C-SF | PSP-RDC-CSF-0195-2022                                  | Prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente                                     | Presentación de oferta                                  | 3 horas de tiempo transcurrido (26/01/2022 12:23:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | DEPARTAMENTO DE SANTANDER                                               | SS-CD-22-116                                           | prestación de servicios profesionales                                                                      | Presentación de oferta                                  | 4 horas de tiempo transcurrido (25/01/2022 11:43:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - IBAGUE                                   | AI-CD-PSN-1559-2022                                    | AI-CD-PSN-1559-2022                                                                                        | Presentación de oferta                                  | 4 horas de tiempo transcurrido (25/01/2022 11:43:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| <div><div></div><div></div></div> | <div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div> | FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA                  | CD-CP5-034-2022                                        | Prestar los servicios de asesoría para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de acuerdo a las normas | Presentación de oferta                                  | 4 horas de tiempo transcurrido (25/01/2022 11:36:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

### Resumen de información del proceso

[Volver al inicio](#)

#### INFORMACIÓN

##### Información

Número del proceso: CD-028-2022-CNCS  
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
Tipo de proceso: Contratación directa  
Unidad de contratación: OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

##### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión  
Descripción: Prestar servicios profesionales en el diseño y ejecución de estrategias, planes, programas y/o proyectos, para la implementación y desarrollo, de las actividades del proceso del talento humano, dirigidas al bienestar social, capacitación y seguridad y salud en el trabajo en la Comisión Nacional del Servicio Civil.  
Duración del contrato: 157 (Días)  
Fecha de terminación del contrato: 30/08/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 16 No. 46 -04 PISO 7 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA  
Valor estimado: 29.023.363 COP  
Lotes? ☐ Sí ☒ No

##### Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111000 - Servicios de personal temporal  
Lista adicional de códigos UNSPSC:

##### Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ No

PAA: 2022

Misión y visión: "Misión: Garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servicios de cámara competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado. Visión: Ser reconocida en el 2022 como la Entidad que en el Estado colombiano garantiza de manera efectiva la Cámara Administrativa, con adecuada capacidad institucional y posicione como la autoridad técnica en la materia."

Valor total estimado de adquisiciones: 68.614.050 COP

CÓDIGO: RSC

DIGITÓ: Diana V.

Página 23 de 31



# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA: Subcontraloria

FECHA: 25 de enero de 2022

## Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

### INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso: 008-2022  
Título: Prestación de Servicios Profesionales  
Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
Tipo de proceso: Contratación directa.  
Unidad de contratación: CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

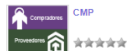
#### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión  
Descripción: Prestación de servicios profesionales para el diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Pereira  
Duración del contrato: 3 (Meses)  
Fecha de terminación del contrato: 25/04/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Dirección de ejecución del contrato: Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7ª COLOMBIA  
Valor estimado: 7.500.000 COP  
Lotes? ☐ Si ☒ No

#### Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa  
Lista adicional de códigos UNSPSC

#### Entidad Estatal



0 Recomendación (es)

#### Identificación

## Resumen de información del proceso

[Volver al principio](#)

### INFORMACIÓN

#### Información

Número del proceso: CD-037-2022  
Título: TECNICO DE APOYO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
Tipo de proceso: Contratación directa.  
Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACION  
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

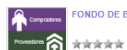
#### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión  
Descripción: Prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para la vigencia del año 2022, de manera independiente sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios.  
Duración del contrato: 11 (Meses)  
Fecha de terminación del contrato: 29/12/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
Dirección de ejecución del contrato: CRA 66 # 44-35 Piso 4 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA  
Valor estimado: 39.678.000 COP  
Lotes? ☐ Si ☒ No

#### Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 80111500 - Desarrollo de recursos humanos  
Lista adicional de códigos UNSPSC

#### Entidad Estatal



0 Recomendación (es)

#### Identificación

CÓDIGO: RSC

DIGITÓ: Diana V.

Página 24 de 31

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

### C. ANÁLISIS DEL SECTOR – ANÁLISIS DE LA OFERTA

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los proveedores de este bien y servicio en el Mercado Nacional son: Universidades, Empresas o Instituciones prestadoras de servicios de salud especializados, profesionales en seguridad y salud en el trabajo, habilitados ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia en Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo con capacidad técnica, jurídica, organizacional, con recurso humano idóneo y con experiencia para realizar las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La Prestación del servicio de Prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará mediante el aval de un plan de trabajo, por cada uno de los productos y actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La ejecución de los servicios, será monitoreada, evaluada y con base en los resultados se realizarán acciones de mejora y correctivos.

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 25 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |  |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |  |

#### D. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Contraloría Municipal de Bello, destinó una partida presupuestal estimada en el precio de referencia para el presente Proceso de Contratación por la suma **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$8.645.000)**, valor que corresponde a 113 Horas, a razón de \$76.504,42/hora.

El pago se efectuará de manera mensual, de conformidad con el número de horas prestadas, previa presentación de los siguientes documentos: Informe de actividades desarrolladas por el (la) contratista, informe de supervisión, Constancia de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, del personal vinculado a la ejecución del contrato.

#### E. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal de Bello, atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro 2.1.3.07.02.031 Programa de salud ocupacional (no de pensiones), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0012 del 25 de enero de 2022, elaborado por Contralora Auxiliar de recursos físicos y financieros de esta entidad.

#### V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas

Idoneidad y Experiencia del Contratista:

El perfil requerido es profesional en seguridad y salud en el trabajo / o profesional con especialización en seguridad y salud en el trabajo y experiencia mínima de un año en prestación de servicios Profesional en Salud Ocupacional y que cuente con

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 26 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

licencia vigente que comprende la prestación de servicios en las siguientes áreas de trabajo:

1. *Investigación del accidente de trabajo de acuerdo a su competencia*
2. *Apoyo en Actividades de Higiene Industrial.*
3. *Seguridad Industrial*
4. *Educación y capacitación.*
5. *investigación del área Técnica de acuerdo con su competencia*
6. *Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*
7. *Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Para el presente proceso se requiere:

- Que el contratista esté facultado para celebrar el contrato.
- Que el contratista no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo”. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo. De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación de mínima cuantía, la Contraloría Municipal de Bello, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 27 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

## ETAPA PRECONTRACTUAL

- **Riesgo de no encontrar un oferente que suministre los elementos solicitados por la entidad.**

**Tipificación:** Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Contraloría Municipal de Bello, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

**Asignación:** La Contraloría Municipal de Bello, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato**

**Tipificación:** Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

**Asignación:** Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

A tal Fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato en caso de que estas se exijan.

- **Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista**

**Tipificación:** Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

**Asignación:** Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 28 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

## ETAPA POSTCONTRACTUAL

- **Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato.**

**Tipificación:** Cuando elaborada la pre-liquidación del contrato por parte de la Contraloría Municipal de Bello, y el contratista no se encuentra conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

**Asignación:** Sera responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bello, hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la Cancelación de las sumas que resulten de ella. Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación de las mismas por parte de la entidad.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 29 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|



**CONTRALORÍA**  
Municipal de Bello

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**DEPENDENCIA:** Subcontraloría

**FECHA:** 25 de enero de 2022

| NÚMERO | CLASE      | FUENTE  | ETAPA        | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                        | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                         | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | PRIORIDAD |
|--------|------------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------|-----------|
| 1      | ESPECÍFICO | EXTERNO | SELECCIÓN    | ECONÓMICO   | LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADECUADA                                                                                                              | MAYORES COSTOS Y PLAZOS EN LA CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS                                                                                                                                                           | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 2      | GENERAL    | EXTERNO | PLANEACIÓN   | ECONÓMICO   | RECIBIR OFERTAS ECONÓMICAS DE DIFERENTES PROVEEDORES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS                                                             | RECHAZO DE LA OFERTAS SI NO SE JUSTIFICAN LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS                                                                                                                                                      | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 3      | ESPECÍFICO | EXTERNO | PLANEACIÓN   | ECONÓMICO   | LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD                                                                                                         | EL VALOR DEL CONTRATO NO CORRESPONDA A PRECIOS DE MERCADO Y LA FICHA TÉCNICA NO CORRESPONDA A LA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, EN EL MARCO DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y LIBRE COMPETENCIA ENTRE LOS PROPONENTES.      | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 4      | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS Y LA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MOMENTO OPORTUNO Y EN LAS FECHAS ACORDADAS. | QUE EL OFERENTE NO TENGA A DISPOSIBILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO LOS ELEMENTOS EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADEMÁS QUE EL OFERENTE NO ASUMA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO HASTA LAS INSTALACIONES DEL PROYECTO PRODUCTIVO. | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 5      | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR PARTE DEL OFERENTE                                                                                         | LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIME ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.                                                                     | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 6      | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | CALIDAD DE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NO ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.                                                          | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                               | 3            | 3       | 6            | ALTO      |
| 7      | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | MATERIA PRIMA QUE NO CUENTE CON EL REGISTRO INVIMA Y/O SANITARIO VIGENTE                                                                           | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA                                                                                                                                                                                                       | 1            | 4       | 5            | MEDIO     |
| 8      | GENERAL    | INTERNO | EJECUCIÓN    | OPERACIONAL | ACCIONES U OMISIONES DE LOS PROVEEDORES EN LA ENTREGA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA               | INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN CONTRACTUAL ANTICIPADA O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                         | 2            | 3       | 5            | MEDIO     |
| 9      | GENERAL    | EXTERNO | CONTRATACIÓN | REGULATORIO | CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA QUE INCIDEN EN LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR                                                | EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERÁ ASUMIR MAYORES COSTOS DERIVADOS EN LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA                                                                                                                    | 1            | 4       | 5            | BAJO      |

|                                                                                                                               |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>CONTRALORÍA</b><br>Municipal de Bello | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |
|                                                                                                                               | <b>DEPENDENCIA:</b> Subcontraloría                                                                              |
|                                                                                                                               | <b>FECHA:</b> 25 de enero de 2022                                                                               |

## **VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6., del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, de los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto contractual, el tipo contractual utilizado, la forma de pago la Contraloría Municipal de Bello, no le exigirá ninguna garantía al (la) contratista, toda vez que, se le pagara el valor del contrato en la forma estipulada una vez se verifique y reciba a satisfacción el servicio prestado, lo cual no genera ningún riesgo para la Contraloría

## **VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales.

Con base en las consideraciones anteriores, esta entidad debe proceder a adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios descrito en este documento.

Atentamente,



SUSANA PALACIO LÓPEZ  
Subcontralora (E)

|             |                  |                 |
|-------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO: RSC | DIGITÓ: Diana V. | Página 31 de 31 |
|-------------|------------------|-----------------|